

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE SEDONIO SANTAMARIA DIAZ Y LUZ CASTAÑO MARTINEZ.

Rad: N°.2019.00153.00

Conforme viene solicitado en escrito presentado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante mediante correo electrónico el día 26 de abril de 2021, con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P., decretase la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, levántense las medidas cautelares, devuélvanse los títulos ejecutivos al demandante con la constancia de no haber sido satisfecha la obligación, previo desglose de las mismas y el archivo del legajo.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

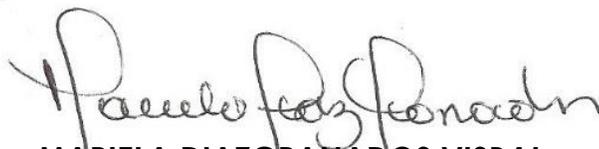
PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DECRETASE el desembargo del bien inmueble hipotecado. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo, como son los pagarés, Escritura Pública disponiendo que se entreguen a la Entidad Ejecutante con expresa constancia de no haberse cancelado el crédito ni las garantías que lo amparan.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL

La Jueza

P. C. M.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA</p> <p>Por estado No 019 de esta fecha se notificó el auto anterior Santa Marta, 30 de Abril de 2021</p> <p>Secretaria, _____</p>
